6297 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de servicios de Apoyo

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 2

2 OBJETO 3

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3

3.1 Unidades a instalar 3

3.1.1 Dos Máquinas de bebidas calientes 3

3.1.2 Una Maquina de bebidas frías 4

3.1.3 Una Maquina de productos alimenticios sólidos 4

3.2 Consumo anual estimado 5

3.3 Plan de mantenimiento y reposición 5

3.4 Gestión de los residuos generados por la provisión del servicio de máquinas de bebidas y comida. 6

4 CONDICIONES PARTICULARES 6

4.1 Documentación Sobre C ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.2 Documentación Sobre B ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.3 Mantenimiento 6

4.4 Instalación 6

4.5 Recompra ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.6 Control de los trabajos 7

4.7 Perspectiva de género 7

1 ANTECEDENTES

Lantik S.A.M.P. (en adelante Lantik) dispone de un servicio de "*vending*" ubicado los especios denominados como "kafe leku" y "jantoki" de la planta baja del edificio Lantik.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

2 OBJETO

Concesión de servicios para la explotación del servicio de “vending”, mediante la instalación y explotación de máquinas expendedoras con criterios de sostenibilidad medioambiental, en Lantik.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Unidades a instalar

- 2 máquinas de bebidas calientes
- 1 máquina de bebidas frías
- 1 máquina de productos alimenticios sólidos

Lantik se reserva el derecho de modificar el número de máquinas instaladas, pudiendo este número ser aumentado o disminuido en base a las necesidades reales del servicio. Estas máquinas, deberán ser de un tamaño ajustado a la distribución que actualmente dispone Lantik en los espacios destinados para las mismas.

Todas las máquinas deberán disponer de los siguientes sistemas de pago:

- Metálico.
- Con tarjeta de crédito.

Todas las máquinas deberán disponer de su etiqueta energética correspondiente.

3.1.1 Dos (2) Máquinas de bebidas calientes

Las máquinas de bebidas calientes utilizarán café de una calidad superior, de una marca reconocida en el mercado y que deberán ser productos de kilómetro cero (Km 0).

Obligatoriamente las máquinas de bebidas calientes deberán disponer la opción de ofrecer el servicio sin vaso y con vaso, los cuales deberán ser de cartón u otro material biodegradable, pero en ningún caso de plástico.

Los removedores deberán ser de madera u otro material biodegradable.

Estas máquinas deberán disponer de la etiqueta energética correspondiente.

Deberá disponer, al menos, de los siguientes servicios:

- ✓ Cafés: con leche, cortado, solo, largo, capuchino.
- ✓ Descafeinado: cortado, solo, largo, corto, capuchino.
- ✓ Leche, leche y cacao

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- ✓ Chocolate
- ✓ Infusiones: te con limón

Se podrá elegir la cantidad de azúcar añadido.

3.1.2 Una (1) Maquina de bebidas frías

En la máquina expendedoras de snacks en las que se sirvan bebidas, al menos un 60% del total de bebidas ofertadas deberán ser consideradas saludables. Como máximo el 40% de bebidas podrán ser azucaradas o con edulcorantes.

Las bebidas saludables pueden ser:

- Agua, leche, zumos refrigerados y bebidas de base vegetal, todos ellos sin azúcares añadidos ni edulcorantes.

Dispondrá de, al menos, de los siguientes refrescos de marcas reconocidas:

- ✓ Agua (500ml)
- ✓ Cola (33 cl)
- ✓ Naranja (33 cl)
- ✓ Limón (33 cl)

3.1.3 Una (1) Maquina de productos alimenticios sólidos

La empresa licitadora deberá garantizar que, en la máquina de vending instalada, al menos el 60% del surtido disponible corresponda a productos considerados saludables, de acuerdo con criterios nutricionales objetivos (bajo contenido en azúcares añadidos, grasas saturadas y sal).

Entre estos productos saludables de manera obligada se incluirá:

- Frutos secos naturales y tostados bajos en sal.
- Los que escoja la empresa entre: productos lácteos 0% y aperitivos dulces y salados bajos en grasas trans, azúcares añadidos y sal. Se prohíbe con carácter general que se ofrezcan productos que hayan sido elaborados con ingredientes procedentes de Organismos Modificados Genéticamente (OMG).

Dispondrá de, al menos, la siguiente variedad de productos:

- ✓ 2 tipos de sándwiches
- ✓ 2 tipos de bollería
- ✓ 2 tipos de chocolatinas
- ✓ Patatas fritas
- ✓ Ensaladas varias
- ✓ Snacks salados y frutos secos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

- ✓ Galletas

Los productos serán de primera calidad, debiendo especificar en la oferta las marcas, dosificaciones y presentación de los productos ofertados.

La empresa será responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas, así como de las consecuencias que se deduzcan por omisiones, defectos o métodos inadecuados, etc.

Todos los productos expedidos deberán estar correctamente envasados y protegidos figurando en el envase los ingredientes, el registro de sanidad correspondiente y la fecha de caducidad, cumpliendo, en todo caso, con la normativa general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios dispuesto en la normativa vigente; deberán cumplir la normativa técnico-sanitaria aplicable y procederán de industrias autorizadas a cada tipo de actividad, en tal sentido Lantik podrá exigir en cualquier momento la demostración del cumplimiento de la citada normativa.

Identificación de los productos para celiacos.

Esta máquina deberá disponer de la etiqueta energética correspondiente.

3.2 Consumo anual estimado

El consumo anual estimado para DOS (2) máquinas de bebidas calientes, UNA (1) máquina de bebidas frías y UNA (1) máquina de productos alimenticios sólidos, basado en datos anteriores, es el siguiente:

- ✓ 2 máquinas de bebidas calientes.....10.414 unidades
- ✓ 1 máquina de refrescos.....2.297 unidades
- ✓ 1 máquina de productos alimenticios sólidos.....2.837 unidades

3.3 Plan de mantenimiento y reposición

En la propuesta se deberá incluir el detalle de las labores de mantenimiento preventivo, así como los medios utilizados y el protocolo a seguir.

La empresa adjudicataria mantendrá las máquinas en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.

Para el mantenimiento correctivo la empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono directo, así como el protocolo a seguir desde el momento en que se genera el aviso,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

deberá indicarse la prioridad en tiempo de respuesta, no pudiendo ser esta superior a 4h (en horario laborable de 7h a 18h).

En el supuesto de productos defectuosos, no suministro de productos o mal funcionamiento de las máquinas en la devolución del importe, cambio de dinero, etc. la empresa adjudicataria deberá devolver el importe al usuario en el plazo máximo de 48 horas. Se deberá indicar en lugar visible el procedimiento para recuperar, en su caso, el importe correspondiente.

Las máquinas a instalar deberán ser nuevas o con un máximo de 1 año de antigüedad. Las máquinas e instalaciones de las mismas estarán dotadas de todas aquellas protecciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas y de las instalaciones de Lantik.

Se valorará el distintivo ambiental de los vehículos utilizados por la empresa oferente para los trabajos de reposición y mantenimiento de las máquinas. En caso de no utilizar el vehículo con el distintivo propuesto, Lantik se reserva el derecho a rescindir el contrato con la empresa adjudicataria.

3.4 Gestión de los residuos generados por la provisión del servicio de máquinas de bebidas y comida.

El explotador deberá depositar adecuadamente los residuos generados en la prestación del servicio de máquinas de bebidas y comida de Lantik. No se contempla aquí el residuo generado en el acto de consumo, que recae sobre la responsabilidad del usuario, sino sobre los envoltorios colectivos de los productos que el explotador del servicio utiliza, como cajas de cartón y embalajes de plástico entre otros que deberá sacarlos de las instalaciones de Lantik, comprometiéndose a realizar una gestión responsable de los mismos.

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Mantenimiento

El mantenimiento preventivo, correctivo de las máquinas instaladas será por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.2 Instalación

La instalación y la puesta en funcionamiento de las máquinas será como máximo de 20 días naturales desde el inicio del contrato y será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.3 Control de los trabajos

Los trabajos serán examinados y comprobados por los representantes designados por Lantik a lo largo de la vigencia del contrato.

4.4 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Gaizka Aldeiturriaga Astondoa
Lantik S.A. M.P.
Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao
Mail: gaizka.aldeiturriaga@bizkaia.eus
Teléfono: 658752305

A la fecha de firma electrónica

#FL#
Sin./Fdo.: GAIZKA ALDEITURRIAGA ASTONDOA - 2026-09-30
MANTENTZEA
MANTENIMIENTO

Sin./Fdo.: Mª CRISTINA TOLEDO MENDEZ - 2026-09-30
LAGUNTZA-ZERBITZUEN SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: GADY-4K5F-R84U-EF1D
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.